



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante:	Luis Alfonso Lezcano Rodríguez
Demandada:	Paula Andrea Tamayo Osorio
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2022-00200-00
Decisión:	Traslado trabajo partición

Previo a resolver las objeciones propuestas por los apoderados de las partes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero del Código General Proceso, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por la partidora designada Marcela Barrientos Cárdenas, el 13 de diciembre de 2023, del cual se observa que, realizó correcciones.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Es decir, en este término de traslado, deberán ratificar sus objeciones o manifestar si se debe aprobar, por estar ajustado a derecho.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b6cc723298256468e6fd6042f0bb25966fd1c966e1b4df162b4d766a9a331**

Documento generado en 15/03/2024 01:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>